

EL TRIBUNAL ELECTORAL DESTRABA EL PROCESO

Dan vía libre al INE en elección del PJ

Con tres votos a favor y dos en contra, la Sala Superior del TEPJF resolvió que el Instituto Nacional Electoral continúe con la organización del proceso para elegir jueces y magistrados, suspendido momentáneamente por una jueza. El Tribunal no entró a revisión de las más de 140 notificaciones y suspensiones provisionales que ha recibido el INE y las 262 impugnaciones contra la tómbola judicial, realizada el 12 de octubre pasado en el Senado, donde, además, ayer avanzó la reforma para limitar a la SCJN **MÉXICO P. 3 Y 4**

NO ANALIZARON SUSPENSIONES ENTREGADAS AL INSTITUTO

Autoriza el TEPJF continuar con los comicios judiciales

Debate. En el Tribunal Electoral se llevó a cabo una votación dividida, de tres magistrados contra dos

ÁNGEL CABRERA

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en votación dividida, dio luz verde al Instituto Nacional Electoral (INE) para seguir con la organización de los comicios judiciales, a pesar de las decenas de suspensiones contra ese proceso.

Con votos de tres contra dos magistrados, se calificó como “constitucionalmente inviable suspender la realización de los procedimientos electorales a cargo del INE”, es decir, los comicios para elegir jueces, magistrados y ministros.

El TEPJF no entró a la revisión de las más de 140 notificaciones de juzgados federales que ha recibido el INE y que en la mayoría se tratan de juicios de amparo en los que se han otorgado suspensiones provisionales para que el órgano electoral frene el proceso electoral judicial.

“No es materia de pronunciamiento ni de litis la validez, legalidad o eficacia de las actuaciones o resoluciones de suspensión emitidas por diversos jueces de amparo, por lo que esas

determinaciones quedan intocadas en esta sentencia”, indica el proyecto aprobado.

El magistrado Felipe Fuentes afirmó que votó a favor porque se trata de terminar con el estado de incertidumbre en el que se encuentra el INE que, dijo, “no sabe cómo actuar porque tiene un mandato constitucional y suspensiones de juzgados de distrito”.

A su vez, la presidenta del TEPJF, Mónica Soto, aseveró que ante el “dilema complejo”, se justifica una decisión que otorgue certeza a las autoridades, contendientes y ciudadanía respecto a la manera en que debe proceder el INE.

Abundó que se trata de “manera exclusiva de definir si el INE debe pausar su acción con relación al proceso electoral para elegir a integrantes del Poder Judicial, lo que no involucra análisis o pronunciamiento alguno en relación con acuerdos o determinaciones de las suspensiones emitidas por otras autoridades jurisdiccionales”.

Al argumentar su voto en contra, la magis-



trada Janine Otálora señaló que se debe esperar a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), máxima autoridad judicial del país, resuelva las controversias contra la reforma judicial, de la cual deriva el mandato de la elección de jueces, magistrados y ministros.

Por su parte, el magistrado Reyes Rodríguez aseveró que la petición del INE era improcedente, pues equivaldría a dejar sin efecto las decenas de suspensiones dictadas por juzgados de distrito, por lo que esa decisión excede las facultades del Tribunal Electoral.

El magistrado Felipe de la Mata indicó que la Suprema Corte admitió varias quejas contra la reforma judicial, pero no suspendió ninguno de los procesos de instrumentación, como la elección de juzgadores.

Aseveró que los plazos de la organización de la elección de juzgadores están corriendo y la Suprema Corte puede tardar “uno o dos años en resolver”, por lo que no puede pausarse dicho proceso electoral.

Señaló que no es competencia del TEPJF dictaminar sobre las suspensiones de amparo y declaró que es “bastante extraño” que los jueces de Distrito emitan resoluciones contra procesos electorales, pues nunca lo habían hecho.

“Los jueces de amparo no deberían meterse a los temas electorales, el sistema está hecho de tal manera que nosotros somos órgano definitivo de los temas electorales y no tenemos por encima a ninguna otra Corte”, apuntó.

Los jueces de amparo no deberían meterse a los temas electorales, el sistema está hecho de tal manera que nosotros somos órgano definitivo de los temas electorales y no tenemos por encima a ninguna otra Corte”

Esta determinación equivale materialmente a dejar sin efectos las suspensiones otorgadas por los juzgados de distrito en el caso del Instituto Nacional Electoral, lo cual excede la competencia de esta Sala Superior”

FELIPE DE LA MATA

Magistrado electoral

REYES RODRÍGUEZ

Magistrado electoral



FONDO. El Tribunal no se pronunció sobre la validez o no de los juicios que se mantienen abiertos e involucran al INE sobre la reforma judicial.

